

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REALES DECRETOS

En atención a las circunstancias que concurren en D. José María de Yanguas Messía, Catedrático de Derecho internacional en la Universidad de Madrid,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Galo Ponte y Escartín, Fiscal del Tribunal Supremo,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan O'Donnell y Vargas, Duque de Tetuán, General de división, Subsecretario del Ministerio de la Guerra,

Vengo en nombrarle Ministro del referido Departamento.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Honorio Cornejo y Carvajal, Vicealmirante de la Armada, Subsecretario del Ministerio de Marina,

Vengo en nombrarle Ministro del referido Departamento.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Calvo Sotelo, Director general de Administración,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Severiano Martínez Anido, Teniente general de Ejército, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación,

Vengo en nombrarle Ministro del referido Departamento.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Eduardo Callejo de la Cuesta, Catedrático de la Universidad de Valladolid,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Rafael Benjumea y Burín, Conde de Guadalhorce, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Eduardo Aunós y Pérez, Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria,

Vengo en nombrarle Ministro del referido Departamento.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vicepresidente del mismo Consejo a D. Severiano Martínez Anido, Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º de Mi Decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el de 30 de Junio de 1924 y artículo 14 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en declarar excedente en la carrera judicial, con la categoría de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, al Fiscal del mismo, D. Galo Ponte y Escartín, nombrado Ministro de Gracia y Justicia por Mi Decreto de esta fecha.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que quede en situación de excedencia forzosa, sin sueldo, el Catedrático de Derecho internacional público y privado de la Universidad Central, D. José María de Yanguas Messía, en atención a haber sido nombrado Ministro de Estado, durando la excedencia mientras ejerza este cargo, y desempeñándose en tanto la Cátedra por el Auxiliar que corresponda.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que quede en situación de excedencia forzosa, sin sueldo, el Catedrático de Derecho natural de la Universidad de Valladolid, D. Eduardo Callejo de la Cuesta, en atención a haber sido nombrado Ministro de Instrucción pública, durando la excedencia mientras ejerza este cargo, y desempeñándose en tanto la Cátedra por el Auxiliar que corresponda.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.